Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Capitular de ella a veinte y dos de Junio de mil setezientos noventa y cinco se juntaron a cavildo ordinario los señores Dn. Miguel Antonio de Bernaven Alcalde Mayor Dn. Juan Baptista Peregalo, Dn. Josef Valcarzel, Dn. Lino Garzia Campero, Dn. Manuel Garzia Siles Regidores, y Dn. Domingo Pajares Diputado del comun, y acordaron lo siguiente

Estados

Vieronse en este Ayuntamiento dos Estados del Porto de esta ciudad de las semanas ultimas de catorze, y veinte y uno del corriente constando quedar existentes ultimamente siete mil ciento setenta y siete arrobas de Arina, siendo el consumo semanal setezientas setenta y quatro arrobas, y dos las Matuteras: Y entendido por esta ciudad acuerda que el cavallero Patron de dicho Porto pida a la Rl. Justizia haga un reparto de dicha existencia de forma que se concluia en tres semanas comprehendiendo a los Panaderos, y dichas Matuteras, y que las que de estas no sacaren del Porto la porzion que les corresponde se les prohiva que amasen

Informe sobre temporalidades

Vióse en este Ayuntamiento el informe que da la contaduria de esta ciudad, y se le pidio para satisfacer las Reales ordenes del Supremo consejo de Castilla en razon del censo que cobran los Propios del Excmo. señor Dn. Franco. de Borja, y los treinta y seis mil seizientos setenta y seis rrs. veinte y seis maravedis que dejo el canonigo Dn. Josef Espeleta todo para la en